



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



IDEAM Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

RESOLUCIÓN N° 2740 21 DIC 2015

"Por la cual se extiende por pruebas de evaluación de desempeño el alcance de la acreditación a la sociedad **ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S.**, para producir información cuantitativa, física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004, la Resolución N° 268 del 11 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0503 del 23 de abril de 2015, el IDEAM renovó y extendió la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, a la sociedad **ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S.**, identificada con NIT 890.329.571-7, con domicilio en la Avenida 9 A Norte N° 10-117, de la Ciudad de Cali (Valle del Cauca), para las siguientes variables en la matriz agua y aire, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

1. **Aceites y Grasas:** Extracción Soxhlet, SM 5520 D.
2. **Alcalinidad Total:** Volumétrico, SM 2320 B.
3. **Coliformes Fecales:** Sustrato Enzimático, SM 9223 B.
4. **Coliformes Totales:** Sustrato Enzimático, SM 9223 B.
5. **Cloruro:** Argentométrico, SM 4500-Cl B.
6. **Compuestos Fenólicos:** Espectrofotométrico, Manual 4-aminoantipirina con Destilación, US-EPA 9065, Rev. 0, Septiembre de 1986.
7. **Demanda Bioquímica de Oxígeno:** Ensayo a 5 días, Electrodo de Membrana, SM 5210 B, 4500-O G.
8. **Demanda Química de Oxígeno:** Reflujo Cerrado, Volumétrico, SM 5220 C.
9. **Metales Totales [Cobre, Cadmio, Hierro, Plomo, Potasio, Sodio, Zinc]:** Digestión con Ácido Nítrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.
10. **Metales Totales [Plata]:** Digestión con Ácido Nítrico – Ácido Clorhídrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 F, 3111 B.
11. **Metales Totales [Cromo]:** Digestión con Ácido Nítrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Óxido Nitroso-Acetileno, SM 3030 E, 3111 D.
12. **Metales Totales [Mercurio]:** Espectrometría de Absorción Atómica Vapor Frío, SM 3112 B.
13. **Muestreo en Cuerpo Léntico:** variables medidas en campo: **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Temperatura** (SM 2550 B).
14. **Nitrógeno Total Kjeldahl:** Macro Kjeldahl, Destilación y Volumétrico, SM 4500-N_{org} B, 4500-NH₃ B, C.
15. **Oxígeno Disuelto:** Modificación de Azida, SM 4500-O C.
16. **Sólidos Disueltos Totales:** Cálculo a partir de sólidos totales y sólidos suspendidos totales.
17. **Sólidos Sedimentables:** Volumétrico, SM 2540 F.
18. **Sólidos Suspendidos Totales:** Secado a 103 – 105 °C, SM 2540 D.
19. **Sólidos Totales:** Secado a 103 – 105 °C, SM 2540 B.
20. **Sulfato:** Turbidimétrico, SM 4500-SO₄²⁻ E.
21. **Surfactantes:** Aniónicos como SAAM, SM 5540 C.
22. **Toma de Muestra Simple:** Variables medidas en campo: **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Temperatura** (SM 2550 B), **Caudal**.

Página 1 de 9



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



IDEAM Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 2740 DE 21 DIC 2015

23. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: **Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), pH (SM 4500-H⁺ B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Caudal.**
24. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lótico:** Variables medidas en campo: **Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), pH (SM 4500-H⁺ B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Caudal.**
25. **Toma de Muestra en Aguas Subterráneas:** Variables medidas en campo: **Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B).**

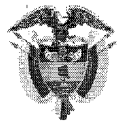
Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Azufre SO₂.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A-2. Pararosanilina.
2. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Partículas Suspensas Totales.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen.
3. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen.
4. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Plomo en Material Particulado Suspendido Total:** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice G, Abril 2009.
5. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO₂.** US-EPA EQN-1277-026, Diciembre 1977. Arsenito de Sodio.
6. **Toma de Muestras para la Determinación de H₂S:** *Methods of Air Sampling and Analysis*, Intersociety Committee AWWA; ACS; APWA AICHe ASME, Método 701. *Determination of hydrogen sulfide content of the atmosphere.*

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Determinación de Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1.
2. **Determinación de Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes con Chimeneas o Ductos Pequeños:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1A.
3. **Determinación de Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2.
4. **Determinación de la Velocidad de Gas y Tasa de Flujo Volumétrica en Chimeneas o Ductos Pequeños (Tubo Pitot Estándar):** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-1: Método 2C.
5. **Análisis de Gas para la Determinación de Peso Molecular Seco:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3. Muestreo Puntual.
6. **Determinación del Contenido de Humedad en Gases de Chimenea:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 4.
7. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.
8. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
9. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7.
10. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre y Ácido Sulfúrico desde Fuentes Estacionarias.** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 8.
11. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Plomo Inorgánico desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-5. Método 12.
12. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Metales desde Fuentes Estacionarias.** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-8. Método 29.

Página 2 de 9



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



IDEAM Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 2740 DE 21 DIC 2015

13. **Análisis de Laboratorio [Cadmio, Cobre, Plomo] para la Determinación de las Emisiones de Metales desde Fuentes Estacionarias.** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-8. Método 29, Absorción Atómica llama Aire-Acetileno.
14. **Análisis de Laboratorio [Cromo] para la Determinación de las Emisiones de Metales desde Fuentes Estacionarias.** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-8. Método 29, Absorción Atómica llama Óxido Nitroso-Acetileno.

Matriz Aire – Ruido:

1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Matriz Lodo:

1. **Muestreo:** Muestreo en Suelos, Sedimentos y otros Materiales Geológicos, Resolución 0062 de 2007 proferida por del IDEAM, numeral 1.6.1.

Matriz Residuos Peligrosos:

1. **Corrosividad:** Determinación Electrométrica de pH, US-EPA SW-846, Serie 9000, Método 9040 C, Rev. 3, Noviembre de 2004.
2. **Cianuro:** Destilación, US-EPA 9010 C, Rev. 3, Noviembre de 2004 – Determinación espectrofotométrica manual y volumétrico, US-EPA 9014, Rev. 0, Diciembre de 1996.
3. **Muestreo:** Muestreo en tanques, Resolución 0062 de 2007 proferida por del IDEAM, Parte 1, numeral 1.6.3.
4. **Muestreo:** Muestreo en pilas de desecho, Resolución 0062 de 2007 proferida por del IDEAM, Parte 1, numeral 1.6.4.
5. **Reactividad:** Prueba para Sustancias que en Contacto con Agua Desprenden Gases Inflamables, Resolución 0062 de 2007 proferida por del IDEAM, numeral 5.4.
6. **TCLP [Cadmio, Plomo]:** Procedimiento de Lixiviación para Determinar Toxicidad – TCLP, US-EPA 1311, Rev. O, Julio de 1992 / Digestión Ácido Nítrico, Espectrometría de Absorción Atómica llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.
7. **TCLP [Arsénico, Cromo]:** Procedimiento de Lixiviación para Determinar Toxicidad – TCLP, US-EPA 1311, Rev. O, Julio de 1992 / Digestión Ácido Nítrico, Espectrometría de Absorción Atómica llama Directa Óxido Nitroso-Acetileno, SM 3030 E, 3111 D.
8. **TCLP [Mercurio]:** Procedimiento de Lixiviación para Determinar Toxicidad – TCLP, US-EPA 1311, Rev. O, Julio de 1992 / Espectrometría de Absorción Atómica Vapor Frio, SM 3112 B.
9. **TCLP [Selenio]:** Procedimiento de Lixiviación para Determinar Toxicidad – TCLP, US-EPA SW-846, Serie 1000, Método 1311, Rev. O, Julio de 1992 / Espectrometría de Absorción Atómica Generación de Hidruros Continua, SM 3114 C.

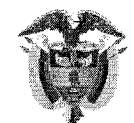
Matriz Sedimento:

1. **Toma de Muestra:** Muestreo en Suelos, Sedimentos y otros Materiales Geológicos, Resolución 0062 de 2007 proferida por del IDEAM, numeral 1.6.1.

Matriz Suelo:

1. **Muestreo:** Muestreo en Suelos, Sedimentos y otros Materiales Geológicos, Resolución 0062 de 2007 proferida por del IDEAM, numeral 1.6.1.

Página 3 de 9



Liberad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



IDEAM Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 2740 DE 21 DIC 2015

Que el IDEAM otorgó la acreditación por un periodo de tres (3) años contados a partir de la notificación por aviso de la Resolución N° 0503 del 23 de abril de 2015, hecho que ocurrió el día 30 de abril de 2015, estableciéndose como periodo de vigencia de la acreditación desde el día 14 de mayo de 2015 hasta el día 14 de mayo de 2018.

Que mediante documento con radicado N° 20159910052632 del 12 de mayo de 2015, la sociedad **ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S.**, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución N° 0503 del 23 de abril de 2015.

Que mediante Resolución N° 2084 del 01 de octubre de 2015, el IDEAM resolvió el recurso de reposición interpuesto por la sociedad **ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S.**, contra la Resolución N° 0503 del 23 de abril de 2015, en el cual se modifica el Artículo Segundo de la Resolución N° 0503 del 23 de abril de 2015.

Que en el acto administrativo objeto de renovación, el IDEAM en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 176 del 31 de octubre de 2003, no renovó las siguientes variables, toda vez que la sociedad **ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S.**, no aprobó las pruebas de evaluación de desempeño convocadas por el IDEAM en el año 2013

Matriz Agua:

1. **Arsénico Total:** Espectrometría de Absorción Atómica Generación de Hidruros Continua, SM 3114 C.
2. **Conductividad Eléctrica:** Método de Laboratorio, SM 2510 B.
3. **Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.
4. **Dureza Total:** Volumétrico con EDTA, SM 2340 C.
5. **Fósforo Total:** Digestión – Colorimétrico Ácido Vanadomolibdofosfórico, SM 4500-P B, C.
6. **Metales Totales [Magnesio, Níquel]:** Digestión con Ácido Nítrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.
7. **Metales Totales [Calcio]:** Digestión con Ácido Nítrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Óxido Nitroso-Acetileno, SM 3030 E, 3111 D.
8. **Toma de Muestra Simple:** Variables medidas en campo: **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B).
9. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B).
10. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lótico:** Variables medidas en campo: **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B).
11. **Toma de Muestra en Aguas Subterráneas:** Variables medidas en campo: **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B).

Matriz Residuos Peligrosos

1. **TCLP [Arsénico]:** Procedimiento de Lixiviación para Determinar Toxicidad – TCLP, US-EPA SW-846, Serie 1000, Método 1311, Rev. O, Julio de 1992 / Espectrometría de Absorción Atómica Generación de Hidruros Continua, SM 3114 C.
2. **TCLP [Plata]:** Procedimiento de Lixiviación para Determinar Toxicidad – TCLP, US-EPA 1311, Rev. O, Julio de 1992 / Digestión Ácido Nítrico-Ácido Clorhídrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 F, 3111 B.
3. **TCLP [Bario]:** Procedimiento de Lixiviación para Determinar Toxicidad – TCLP, US-EPA 1311, Rev. O, Julio de 1992 / Digestión Ácido Nítrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Óxido Nitroso-Acetileno, SM 3030 E, 3111 D.
4. **Corrosividad:** pH en suelos y residuos, US-EPA SW-846, Serie 9000, Método 9045 D, Rev. 4, Noviembre de 2004.

Que mediante oficio con radicado No. 20156010020231, adjunto al correo electrónico del 28 de octubre de 2015, el IDEAM envió a la sociedad **ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S.**, los resultados de las pruebas de evaluación de desempeño correspondientes al año 2014.

Página 4 de 9

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 2740 DE 21 DIC 2015

Que mediante escrito con radicado N° 20159910128352 del 4 de noviembre de 2015, la sociedad **ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S.**, solicitó al IDEAM la extensión de la acreditación por haber aprobado las pruebas de desempeño del año 2014 ofrecidas por el IDEAM, para las siguientes variables:

Matriz Agua:

1. **Arsénico Total:** Espectrometría de Absorción Atómica Generación de Hidruros Continua, SM 3114 C.
2. **Conductividad Eléctrica:** Método de Laboratorio, SM 2510 B.
3. **Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.
4. **Dureza Total:** Volumétrico con EDTA, SM 2340 C.
5. **Fósforo Total:** Digestión – Colorimétrico Ácido Vanadomolibdofosfórico, SM 4500-P B, C.
6. **Metales Totales [Magnesio, Níquel]:** Digestión con Ácido Nítrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.
7. **Metales Totales [Calcio]:** Digestión con Ácido Nítrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Óxido Nitroso-Acetileno, SM 3030 E, 3111 D.

Matriz Residuos Peligrosos

1. **TCLP [Arsénico]:** Procedimiento de Lixiviación para Determinar Toxicidad – TCLP, US-EPA SW-846, Serie 1000, Método 1311, Rev. O, Julio de 1992 / Espectrometría de Absorción Atómica Generación de Hidruros Continua, SM 3114 C.
2. **TCLP [Plata]:** Procedimiento de Lixiviación para Determinar Toxicidad – TCLP, US-EPA 1311, Rev. O, Julio de 1992 / Digestión Ácido Nítrico-Ácido Clorhídrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 F, 3111 B.
3. **TCLP [Bario]:** Procedimiento de Lixiviación para Determinar Toxicidad – TCLP, US-EPA 1311, Rev. O, Julio de 1992 / Digestión Ácido Nítrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Óxido Nitroso-Acetileno, SM 3030 E, 3111 D.
4. **Corrosividad:** pH en suelos y residuos, US-EPA SW-846, Serie 9000, Método 9045 D, Rev. 4, Noviembre de 2004.

Que para el caso en particular, y una vez revisado los resultados de la prueba de evaluación de desempeño de 2014, el Instituto pudo comprobar que el laboratorio referido, logró un puntaje satisfactorio para los parámetros que no fueron acreditados mediante la Resolución No. 0503 del 23 de abril de 2015, modificada por la Resolución 2084 del 1 de octubre de 2015.

Que por lo anterior, y teniendo en cuenta que el laboratorio posee la competencia e idoneidad necesaria para llevar a cabo en forma general la determinación de los parámetros de calidad ambiental, el IDEAM, considera procedente extender mediante el presente acto administrativo los siguientes parámetros aprobados a través de las pruebas de evaluación de desempeño.

Matriz Agua:

1. **Arsénico Total:** Espectrometría de Absorción Atómica Generación de Hidruros Continua, SM 3114 C.
2. **Conductividad Eléctrica:** Método de Laboratorio, SM 2510 B.
3. **Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.
4. **Dureza Total:** Volumétrico con EDTA, SM 2340 C.
5. **Fósforo Total:** Digestión – Colorimétrico Ácido Vanadomolibdofosfórico, SM 4500-P B, C.
6. **Metales Totales [Magnesio, Níquel]:** Digestión con Ácido Nítrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.
7. **Metales Totales [Calcio]:** Digestión con Ácido Nítrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Óxido Nitroso-Acetileno, SM 3030 E, 3111 D.
8. **Toma de Muestra Simple:** Variables medidas en campo: **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B).
9. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B).

Página 5 de 9



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



IDEAM Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 2740 DE 21 DIC 2015

10. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lótico:** Variables medidas en campo: **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B).
11. **Toma de Muestra en Aguas Subterráneas:** Variables medidas en campo: **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B).

Matriz Residuos Peligrosos

1. **TCLP [Arsénico]:** Procedimiento de Lixiviación para Determinar Toxicidad – TCLP, US-EPA SW-846, Serie 1000, Método 1311, Rev. O, Julio de 1992 / Espectrometría de Absorción Atómica Generación de Hidruros Continua, SM 3114 C.
2. **TCLP [Plata]:** Procedimiento de Lixiviación para Determinar Toxicidad – TCLP, US-EPA 1311, Rev. O, Julio de 1992 / Digestión Ácido Nítrico-Ácido Clorhídrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 F, 3111 B.
3. **TCLP [Bario]:** Procedimiento de Lixiviación para Determinar Toxicidad – TCLP, US-EPA 1311, Rev. O, Julio de 1992 / Digestión Ácido Nítrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Óxido Nitroso-Acetileno, SM 3030 E, 3111 D.
4. **Corrosividad:** pH en suelos y residuos, US-EPA SW-846, Serie 9000, Método 9045 D, Rev. 4, Noviembre de 2004.

Lo anterior, con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que con fundamento en lo anterior y según la información remitida a la Oficina Asesora Jurídica por parte del Subdirector de Estudios Ambientales, la sociedad **ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en las Resoluciones N° 176 del 31 de octubre de 2003 y N° 1754 del 15 de octubre de 2009 proferidas por el IDEAM para la extensión de la acreditación de las variables solicitadas, de acuerdo con la información dispuesta por el Grupo de Acreditación.

Que, los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Que mediante la Resolución N° 0176 del 31 de octubre de 2003, se derogaron las Resoluciones N°s 0059 del 28 de abril de 2000 y N° 0079 del 6 de marzo de 2002 y se estableció el procedimiento de acreditación de laboratorios ambientales en Colombia así como los costos del proceso.

Que el artículo 1 de la Resolución 176 de 2003, consagra:

“Acreditación: Es el reconocimiento formal de la competencia técnica y la idoneidad de un laboratorio ambiental para que lleve a cabo funciones específicas, de acuerdo con los criterios establecidos”.

Página 6 de 9

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 2740 DE 21 DIC 2015

Que el artículo 3 ibídem señala:

“ARTICULO TERCERO. ACREDITACION. Todo laboratorio que desee acreditarse ante el IDEAM deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

(...)

g) Todo laboratorio que desee acreditarse o esté acreditado por el IDEAM deberá aprobar las pruebas de evaluación de desempeño que programe el Instituto para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación y su costo será asumido por el laboratorio solicitante.”

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, el Artículo 2.2.8.10.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Tercero del Decreto 291 del 29 de enero de 2004 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que mediante la Resolución No. 268 de 2015, el Director General del IDEAM, por medio de la cual modificó la Resolución No. 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecieron los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/EC 17025

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender por pruebas de evaluación de desempeño el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, a la sociedad **ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S.**, identificada con NIT 890.329.571-7, con domicilio en la Avenida 9 A Norte N° 10-117, de la Ciudad de Cali (Valle del Cauca), para las siguientes variables en la matriz agua y residuos peligrosos, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2005:

Página 7 de 9



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



IDEAM Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 2740 DE 21 DIC 2015

Matriz Agua:

1. **Arsénico Total:** Espectrometría de Absorción Atómica Generación de Hidruros Continua, SM 3114 C.
2. **Conductividad Eléctrica:** Método de Laboratorio, SM 2510 B.
3. **Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.
4. **Dureza Total:** Volumétrico con EDTA, SM 2340 C.
5. **Fósforo Total:** Digestión – Colorimétrico Ácido Vanadomolibdofosfórico, SM 4500-P B, C.
6. **Metales Totales [Magnesio, Níquel]:** Digestión con Ácido Nítrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.
7. **Metales Totales [Calcio]:** Digestión con Ácido Nítrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Óxido Nitroso-Acetileno, SM 3030 E, 3111 D.
8. **Toma de Muestra Simple:** Variables medidas en campo: **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B).
9. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B).
10. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lótico:** Variables medidas en campo: **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B).
11. **Toma de Muestra en Aguas Subterráneas:** Variables medidas en campo: **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B).

Matriz Residuos Peligrosos

5. **TCLP [Arsénico]:** Procedimiento de Lixiviación para Determinar Toxicidad – TCLP, US-EPA SW-846, Serie 1000, Método 1311, Rev. O, Julio de 1992 / Espectrometría de Absorción Atómica Generación de Hidruros Continua, SM 3114 C.
6. **TCLP [Plata]:** Procedimiento de Lixiviación para Determinar Toxicidad – TCLP, US-EPA 1311, Rev. O, Julio de 1992 / Digestión Ácido Nítrico-Ácido Clorhídrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 F, 3111 B.
7. **TCLP [Bario]:** Procedimiento de Lixiviación para Determinar Toxicidad – TCLP, US-EPA 1311, Rev. O, Julio de 1992 / Digestión Ácido Nítrico, Espectrometría de Absorción Atómica Llama Directa Óxido Nitroso-Acetileno, SM 3030 E, 3111 D.
8. **Corrosividad:** pH en suelos y residuos, US-EPA SW-846, Serie 9000, Método 9045 D, Rev. 4, Noviembre de 2004.

PARÁGRAFO 1º: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 2º.- La extensión de la acreditación que se otorga a través del presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente resolución, para lo cual deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 3º.- La sociedad **ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S.**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar y aprobar anualmente las pruebas de evaluación y desempeño que programe el Instituto para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del Artículo Tercero de la Resolución 176 del 31 de octubre de 2003

ARTÍCULO 4º.- En caso de que la sociedad **ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S.**, incurriere en alguna de las causales señaladas en el Artículo Sexto de la Resolución 176 de 2003, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM podrá suspender o revocar la presente acreditación.

ARTÍCULO 6º.- La sociedad **ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S.**, beneficiario de la presente resolución de continuar interesado como laboratorio acreditado deberá solicitar a esta Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorga la renovación y extensión de la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución 1754 del 15 de octubre de 2009.

Página 8 de 9

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N° 2740 DE _____

ARTÍCULO 7°.- En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación la sociedad **ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S.**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, conforme lo establece el literal j) del Artículo Quinto de la Resolución 176 del 31 de octubre de 2003

ARTÍCULO 8°.- La sociedad **ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el Artículo 11 de la Resolución 176 del 31 de octubre de 2003.

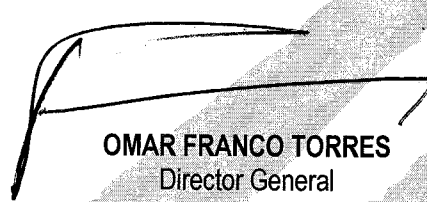
ARTÍCULO 9°.- Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S.**, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 10°.- En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





ARTÍCULO 11°.- La vigencia del presente acto administrativo será el establecido en la Resolución 0503 del 23 de abril de 2015, esto es hasta el día 14 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 DIC 2015**



OMAR FRANCO TORRES
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ana María Perdomo C.	Contratista – Grupo de Acreditación	
Revisó	Luz Consuelo Orjuela Orjuela	Coordinadora - Grupo Acreditación	
Revisó	Carolina Arias Ferreira	Abogada Contratista – Grupo de Acreditación	
Aprobó	Adriana Portillo Trujillo	Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General

Radicado: 2015601002241
Expediente: 2012600010400077E

Página 9 de 9